



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la Resolución No. 1061 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*»

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 9 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que el 22 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 03 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que el 03 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**.

Que el 11 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022.

Que el 20 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, en el cual se indica que, de treinta y nueve (39) propuestas inscritas, veinticuatro (24) pasaron al proceso de formación, cinco (5) quedaron en estado “no preseleccionados” y diez (10) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que, desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022 se desarrolló el proceso de formación para la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, el cual está compuesta por unas fases denominadas emprendetones y formulación de proyectos.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a la etapa de evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, en el cual se indica que, de veinticuatro (24) propuestas que pasaron al proceso de formación, veinte (20) quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 02 de febrero de 2023, el Instituto publicó en el micrositio de la convocatoria, la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 069 del 31 de enero de 2023, *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022»* se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Andrés Felipe Zuluaga Reina, Cesar Roberto Almanza Vargas y Omar Camilo Gómez Ruiz.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: - La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. - La coherencia de la propuesta a través del plan de gestión e inversión, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada.	30
B. Viabilidad: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
C. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	20
D. Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	15
E. Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	15
Total	100

Que, según de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 06 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4435	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ	C.C 1.013.668.640	No aplica	REVIVIENDO EL RIO FUCHA	92.3	\$11.107.142
2	4054	COLECTIVO	COLOMBIAN ROCKERS	C.C 1.032.357.699	NELSON EDUARDO AGUDELO GARAVITO	COLOMBIAN ROCKERS	89	\$11.107.142
3	5457	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA ZUÑIGA AVILA	CC 1.013.659.461	No aplica	EL SIRILÍ	87	\$11.107.142



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4	4400	COLECTIVO	LETRAS DEL TIEMPO	CC 19.204.598	RICARDO ADOLFO TORRES GARCIA	FESTIVAL DE ESCRITORES EN LAS AULAS	86.3	\$11.107.142
5	4439	COLECTIVO	RECICLARTE	C.C 51.561.960	GRACIELA AMPARO MORALES RODRIGUEZ	"RETAZOS" UTILIZACIÓN CREATIVA DE RESIDUO TEXTIL	85.3	\$11.107.142
6	4724	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	C.C 41.690.942	BEATRIZ DE LAS MERCEDES CARDENAS RODRÍGUEZ	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	85	\$11.107.142
7	4641	PERSONA NATURAL	YEIMI YURANY CARDOZO NUÑEZ	C.C 1.026.256.510	No aplica	TALLER DE EMPODERAMIENTO, ACTUACIÓN Y CASTING PARA RUCAS	82.3	\$11.107.142
8	5469	PERSONA JURIDICA	FUNDACION EL SUR NOS CANTA	NIT 901477288-1	CAMILO GUILLERMO ROSERO INSANDARA	FUNDACIÓN EL SUR NOS CANTA	81.7	\$11.107.142
9	5518	PERSONA NATURAL	RUTH ARDILA	C.C 51.837.078	No aplica	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO GRUPO DE DANZA INCLUSIVA "RESPLANDOR FOLCLÓRICO DE ANTONIO NARIÑO"	80.7	\$11.107.142
10	4490	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANNA PULIDO HURTADO	C.C 53.098.982	No aplica	12 AÑOS ENTRE VOCES DE GUERREROS	78	\$11.107.142
11	5387	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA PACHAKUSI	C.C 41.556.431	EMMA MONTENEGRO LEURO	FERIA DE LA DANZA	77	\$11.107.142
12	4019	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL SANTOS RODRIGUEZ	C.C 79.742.406	No aplica	PRODUCCION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO MUSICAL DE ARTISTAS CREADORES DE LA LOCALIDAD	76	\$11.107.142



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
13	5383	COLECTIVO	SINAPSIS VISUAL	C.C 1.013.678.008	PAULA ANDREA MALDONADO RAMIREZ	CREAN: PAZ, PERDÓN Y RECONCILIACIÓN PROYECTO PEDAGÓGICO Y SOCIO PRODUCTIVO	74.3	\$11.107.142
14	4536	PERSONA NATURAL	LUIS HERNAN CARDONA BENAVIDES	C.C 79.371.480	No aplica	¡MI MAGIA ES TU MAGIA, ANTONIO NARIÑO TE SORPRENDE NUEVAMENTE!	70.3	\$11.107.142

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	5366	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA	CC 79.428.136	SEMILLA VOCAL	70

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 45
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022
Valor	\$ 155.499.988
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a las siguientes propuestas:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4435	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ	C.C 1.013.668.640	No aplica	REVIVIENDO EL RIO FUCHA	92.3	\$11.107.142
2	4054	COLECTIVO	COLOMBIAN ROCKERS	C.C 1.032.357.699	NELSON EDUARDO AGUDELO GARAVITO	COLOMBIAN ROCKERS	89	\$11.107.142
3	5457	PERSONA NATURAL	LAURA FERNANDA ZUÑIGA AVILA	CC 1.013.659.461	No aplica	EL SIRILÍ	87	\$11.107.142
4	4400	COLECTIVO	LETRAS DEL TIEMPO	CC 19.204.598	RICARDO ADOLFO TORRES GARCIA	FESTIVAL DE ESCRITORES EN LAS AULAS	86.3	\$11.107.142
5	4439	COLECTIVO	RECICLARTE	C.C 51.561.960	GRACIELA AMPARO MORALES RODRIGUEZ	"RETAZOS" UTILIZACIÓN CREATIVA DE RESIDUO TEXTIL	85.3	\$11.107.142



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6	4724	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	C.C 41.690.942	BEATRIZ DE LAS MERCEDES CARDENAS RODRÍGUEZ	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	85	\$11.107.142
7	4641	PERSONA NATURAL	YEIMI YURANY CARDOZO NUÑEZ	C.C 1.026.256.510	No aplica	TALLER DE EMPODERAMIENTO, ACTUACIÓN Y CASTING PARA RUCAS	82.3	\$11.107.142
8	5469	PERSONA JURIDICA	FUNDACION EL SUR NOS CANTA	NIT 901477288-1	CAMILO GUILLERMO ROSERO INSANDARA	FUNDACIÓN EL SUR NOS CANTA	81.7	\$11.107.142
9	5518	PERSONA NATURAL	RUTH ARDILA	C.C 51.837.078	No aplica	PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO GRUPO DE DANZA INCLUSIVA "RESPLANDOR FOLCLÓRICO DE ANTONIO NARIÑO"	80.7	\$11.107.142
10	4490	PERSONA NATURAL	KELLY JOHANNA PULIDO HURTADO	C.C 53.098.982	No aplica	12 AÑOS ENTRE VOCES DE GUERREROS	78	\$11.107.142
11	5387	COLECTIVO	COMPAÑÍA DE DANZA PACHAKUSI	C.C 41.556.431	EMMA MONTENEGRO LEURO	FERIA DE LA DANZA	77	\$11.107.142
12	4019	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL SANTOS RODRIGUEZ	C.C 79.742.406	No aplica	PRODUCCION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO MUSICAL DE ARTISTAS CREADORES DE LA LOCALIDAD	76	\$11.107.142
13	5383	COLECTIVO	SINAPSIS VISUAL	C.C 1.013.678.008	PAULA ANDREA MALDONADO RAMIREZ	CREAN: PAZ, PERDÓN Y RECONCILIACIÓN PROYECTO PEDAGÓGICO Y SOCIO PRODUCTIVO	74.3	\$11.107.142
14	4536	PERSONA NATURAL	LUIS HERNAN CARDONA BENAVIDES	C.C 79.371.480	No aplica	¡MI MAGIA ES TU MAGIA, ANTONIO NARIÑO TE SORPRENDE NUEVAMENTE!	70.3	\$11.107.142

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

renuncia por parte de alguno de los ganadores a la siguiente propuesta:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	5366	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO JIMENEZ TRIANA	CC 79.428.136	SEMILLA VOCAL	70

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

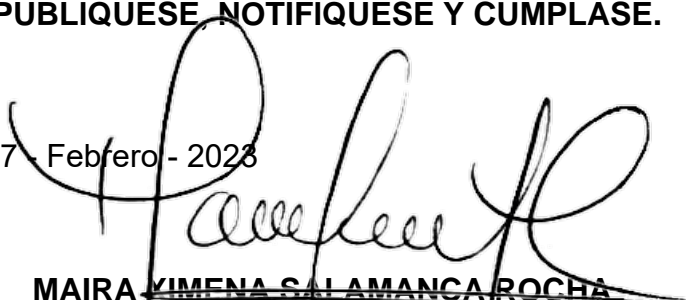
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 17 - Febrero - 2023


MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.156
17 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Camilo Andrés Aguilar Ipiá – Contratista Subdirección de las Artes.